

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA REALIZAR EL OTROSÍ NO 2 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO.356 DEL 8 DE OCTUBRE DE 2013

1. ANTECEDENTES


El 8 de octubre de 2013, la Agencia Nacional de Infraestructura, de ahora en adelante la ANI y el Consorcio Dracol Líneas Férreas, en adelante **EL CONTRATISTA**, suscribieron el Contrato de Obra No.356 de 2013, cuyo objeto consiste, de conformidad con la Cláusula Primera, en la "REPARACIÓN Y ATENCIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS QUE PRESENTA LA VÍA FÉRREA EN LOS TRAMOS: BOGOTÁ (PK 5) – BELENCITO (PK 262); LA CARO (PK 32+628) – ZIPAQUIRA (PK 53); Y BOGOTÁ (PK 5) – FACATIVA (PK 35+871), ASÍ COMO SU ADMINISTRACIÓN, MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL DE TRÁFICO ENTRE OTRAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS POR EL TIEMPO DE VIGENCIA DE ESTE CONTRATO".

El valor inicial del Contrato se pactó hasta por la suma de OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS (\$86.418.715.187) M/Cte, incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar y un AIU del veinticinco por ciento (25%), discriminado así: Administración del quince por ciento (15%), Imprevistos del cinco por ciento (5%) y Utilidad del cinco por ciento (5%).

El plazo contractual se fijó en veinticuatro (24) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, hecho que sucedió el treinta y un (31) de octubre de 2013, por lo que el plazo del Contrato se encuentra vigente.

El Numeral 3.2.1. del Apéndice Técnico del Contrato estableció que para la ejecución de las obras de los puntos críticos, la ANI haría entrega de los estudios y diseños a nivel de prefactibilidad para que el Contratista llevara a cabo los estudios y diseños definitivos para su construcción, en un plazo máximo de tres (3) meses, después de firmada el Acta de Inicio.

Mediante la comunicación radicada con el No.2014-409-004600-2 del 31 de enero de 2014, la Interventoría del Proyecto avaló las causas que le impidieron al **CONTRATISTA** entregar los diseños definitivos dentro del plazo establecido contractualmente, por lo que recomendó a la ANI otorgar un plazo adicional de sesenta (60) días para la elaboración y aprobación de los Estudios y Diseños definitivos entregados por la ANI y plazo de cuarenta y cinco (45) días para la entrega definitiva y aprobación de los Estudios y Diseños de los puntos críticos facilitados por la ANI, a nivel de prefactibilidad.

		FORMATO ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013
		PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025	Fecha Elaboración 28 de septiembre de 2015

		FORMATO ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013
		PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025	

Con fundamento en la recomendación dada por la Interventoría del Proyecto, mediante el oficio No. 2014-307-003501-1 del 25 de febrero de 2014, la ANI concedió un periodo de cura con el fin de asegurar el cumplimiento de esta obligación, razón por la que otorgó un plazo máximo para la entrega / aprobación (Contratista / Interventoría) de los diseños definitivos entregados por la ANI y los Estudios y Diseños de puntos críticos entregados a nivel de prefactibilidad, hasta el 30 de marzo de 2014.

En atención al resultado de los Estudios y Diseños presentados por el **CONTRATISTA**, la Interventoría mediante las comunicaciones radicadas con los No. ANI 2014-409-015857-2 y 2014-409-016846-2 del 3 y 9 de abril de 2014 respectivamente, informó a la ANI que una vez revisados los presupuestos definitivos, se obtuvieron valores superiores al presupuesto inicialmente previsto dentro del ítem de Intervención de Puntos Críticos establecido en el Capítulo I de la Proforma 8 – Formulario de Presupuesto Oficial.

En virtud del plazo otorgado por la ANI y como finalización del proceso, el día 11 de abril de 2014, el **CONTRATISTA** y la Interventoría, Consorcio Interventoría Vías Férreas, suscribieron el Acta de Aprobación de Estudios y Diseños definitivos.

Mediante Oficio No 1 de abril 24 de 2015, se realizó la modificación del Contrato teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. REPROGRAMAR el plazo establecido en el Numeral 3.2.3 del Apéndice Técnico del Contrato de Obra No.356 de 2013, para la ejecución de obras, prorrogándolo seis (6) meses y diecinueve (19) días, es decir que la etapa de obras finalizará el 31 de diciembre de 2015.

2. PRORROGAR el plazo total del Contrato por dos (2) meses, esto es hasta el 31 de diciembre de 2015, para la realización de todas las obligaciones derivadas del contrato 356 de 2015, incluidas las actividades de Administración, Vigilancia, Programas y Actividades Socio ambientales y Control de tráfico, por las consideraciones expuestas en la parte motiva de la presente modificación.

3. ADICIONAR el valor inicial del Contrato No.356 de 2013 en la suma de VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS (\$26.861.588.177) M/Cte., de los cuales VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS DIECINUEVE MILLONES DE PESOS (\$24.519.000.000) M/Cte., corresponden a la ejecución de las Obras de los Puntos Críticos y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS (\$2.342.588.177) M/Cte., corresponden a la Administración, Vigilancia, Programas y Actividades Socio ambientales y Control de Tráfico.

4. REALIZAR un rebalanceo de los recursos contractuales y disponer de éstos, la suma de DIEZ MIL SEISCIENTOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS (\$10.610.782.770) M/Cte., para la ejecución de las obras faltantes por ejecutar.

2.1. CONSIDERACIONES TECNICAS QUE FUNDAMENTAN LA MODIFICACION

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

Frente a lo anterior el Contratista dio inicio a las 33 obras restantes contempladas contractualmente, que con el Ofrosi No 1 de abril 24 de 2015 se definió su intervención. afectaciones.


7. ESTABLECER que en la medida en que haya recursos remanentes dentro del Contrato, se completarán las obras que tienen prevista una intervención parcial y la ejecución de nuevas cumplir la ejecución de las obras dentro del plazo, esto es el 31 de diciembre de 2015.

6. ELIMINAR el sentido de intervención de los puntos críticos establecido en el Numeral 3.2.3 del Apéndice Técnico, con el objeto de que el **CONTRATISTA** pueda manejar su logística y así poder lo establecido en los diseños presentados por el **CONTRATISTA** y aprobados por la Interventoría. Por lo tanto, es claro que las diecinueve (19) obras restantes deberán ejecutarse de acuerdo con

Tabla 1. 14 obras parciales.- Fuente: Grupo Interno de Trabajo Ferreo

PUNTO	ABCSA	DESCRIPCIÓN DISEÑO DEFINITIVO	ALCANCE DEFINIDO
6	P.K. 128+400	Pilote muro en terraplén	Conformación Terraplén + Construcción Trinchos
10	P.K. 123+200	Muro Pilotes en desmonte	Remoción de derrumbe
18	P.K. 112+720	Muro Pilotes en desmonte	Remoción de derrumbe + Construcción de Trinchos
19	P.K. 112+500	Muro Pilotes en desmonte	Remoción de derrumbe + Construcción de Trinchos
24	P.K. 79+250	Gaviones	Remoción de derrumbe
25	P.K. 77+900	Concreto Lanzado	Remoción de derrumbe
26	P.K. 77+850	Concreto Lanzado	Remoción de derrumbe
27	P.K. 77+520	Concreto Lanzado	Remoción de derrumbe
28	P.K. 77+000	Pilote con desmonte	Remoción de derrumbe
29	P.K. 76+800	Muro Pilotes con desmonte	Remoción de derrumbe
30	P.K. 76+670	Concreto Lanzado	Remoción de derrumbe
31	P.K. 66+300	Concreto Lanzado	Remoción de derrumbe
32	P.K. 66+100	Concreto Lanzado	Remoción de derrumbe
33	P.K. 65+100	Concreto Lanzado	Remoción de derrumbe

5. MODIFICAR el alcance de catorce (14) obras que se exponen a continuación y que se ha definido ejecutar con intervenciones parciales frente al Estudio y Diseño Definitivo, el cual quedará así:

		FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013
		PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN			Código: GADF-F-025	

		FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013
		PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN			Código: GADF-F-025	

De conformidad con lo expuesto en el acápite anterior, las obligaciones del Consorcio Dracol Líneas Férreas se extienden hasta el 31 de Diciembre de 2015, lo cual hace necesario continuar con la administración, conservación, mantenimiento, control de tráfico y vigilancia a partir del 01 de enero de 2016.

Mediante memorandos No 2015-200-003112-3 y 2015-200-006645-3 de marzo 11 de 2015 y 9 de junio de 2015 respectivamente, la Vicepresidencia de Estructuración informó a la Vicepresidencia de Gestión Contractual la necesidad de formular una estrategia para garantizar la administración, mantenimiento, control de tráfico y vigilancia sobre los corredores férreos La Dorada - Chiriguana y Bogotá - Belencito, teniendo en cuenta que los plazos de aprobación de los estudios de factibilidad y trámites ante las entidades gubernamentales, superan la fecha de terminación de los contratos en mención.

También se solicitó por parte de la Vicepresidencia de Estructuración en el memorando No 2015-200-006645-3 de junio 9 de 2015, el balance económico de los contratos de obra, con el fin de determinar la posibilidad de ampliar el contrato existente unos meses, mientras se aprueba la factibilidad, y se realizan los trámites antes las demás entidades Gubernamentales como DNP y Ministerio de Hacienda, se publica el proceso y se firma el contrato.

Mediante memorando No 2015-301-009645-3 de agosto 19 de 2015, se informa a la Vicepresidencia de Estructuración el estado actual de los Contratos de Obra, así como el trámite de vigencias futuras que se encontraba adelantando la Vicepresidencia de Gestión Contractual para poder continuar con la administración de estos corredores, mientras se concretan las proyectos de Asociación Público-Privadas para estos corredores.

Frente a lo anterior desde el punto de vista técnico y financiero se desprende el siguiente análisis, insumo esencial para la solicitud de la vigencia futura contemplada para cubrir los gastos de administración, mantenimiento, control de tráfico y vigilancia del corredor férreo Facatativa- Bogotá- Belencito y La Caro- Zipaquira.

Para el Contrato de Obra No. 356 de 2013, la Gerencia Financiera validó, desde el punto de vista financiero, que el valor a adicionar que se requiere, este acorde con lo indicado en el párrafo del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que establece: "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.

Frente a lo anterior, se muestra la proyección del costo de las actividades mencionadas que permiten inferir la adición en plazo y valor para el Contrato en mención.


Una vez analizadas las condiciones técnicas contractuales y en virtud de la Proforma No 8, se contemplarían las actividades necesarias para garantizar la administración, mantenimiento, conservación, control de tráfico y vigilancia del corredor férreo objeto del Contrato de Obra No 356 de Octubre de 2013.

Como se desprende de la tabla anterior, el saldo disponible para analizar una posible adición al Contrato de Obra No 356 de octubre de 2013 asciende a la suma de VEINTE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SETENTA Y OCHO PESOS (\$) 20.368.182.078 m/cte.

Tabla 2. Límite adición.-Fuente: Grupo Interno de Trabajo Financiero

Concepto	Valor
Valor del Contrato	86.418.715.187
Valor Contrato Expresado en SMMLV (2013)	146.597
Límite Adición en SMMLV	73.298
Valor Límite a Adicionar (SMMLV 2015)	47.229.770.255
Valor Adición Obra	24.519.000.000
Valor Adición Administración	2.342.588.177
Valor Total Adición- Otros/ No 1 de Abril de 2015	26.861.588.177
% de Adición	28,44%
Cupo disponible para adicionar (Año 2015)	20.368.182.078

En este sentido, realizada la verificación de las cifras, se evidencia que el valor límite a adicionar es de CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$47.229.770.255) M/cte., como se muestra a continuación:

	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025	

Se debe contemplar presupuestalmente en el marco de la posible adición la incorporación de recursos de acuerdo con las proyecciones presupuestales efectuadas, la consecución de los seguros Todo Riesgo Daños Materiales y Maquinaria- Equipo, ascendiendo a la suma de Mil Trescientos millones de pesos (\$1.300.000.000) M/cte., con el fin de mantener las condiciones de aseguramiento contenidas en el Contrato de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 734 de 2012.


El valor de las actividades asociadas en el marco de la posible nueva adición se estima en la suma de **DECIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS \$ 17.970.048.775 (M/CTE);** suma que contempla valor de **DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$18.360.000) M/CTE** correspondiente a la actividad de mantenimiento de pasos a nivel para los meses de Noviembre y Diciembre de 2015.

Como resultado de este ejercicio, se contemplaría la posibilidad de adicionar (11) meses al Contrato de Obra No 356 de Octubre de 2013 contados a partir del 01 de enero de 2016 y hasta el 30 de Noviembre de 2016.

Es importante mencionar y se presenta como anexo a este documento la Proforma No 8 que contiene cada una de las actividades a contemplar en el marco de la adición No 2 al Contrato de Obra No 356 de Octubre de 2013 a partir del 01 de enero y hasta el 30 de Noviembre de 2016.

Tabla 3. Costo actividades Administración, control de tráfico, seguros, vigilancia - Contrato de Obra No 356 de Octubre de 2013- Vigencia 2016

ESCUENARIO ADICION CONTRATO DRACOL	
ACTIVIDADES	Presupuesto sin IVA
MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE VIA	\$ 994.374.466
ADMINISTRACION, CONSERVACION Y VIGILANCIA	\$ 536.520.000
MATERIAL RODANTE	\$ 550.000.000
EMERGENCIAS	\$ 4.704.013.985
PERSONAL+TRIPULACIONES+PERSONAL CORZO	\$ 1.638.062.687
ALQUILERES+COMBUSTIBLE+OTROS GASTOS	\$ 4.173.261.807
CONTROL TRAFICO	\$ 1.584.899.956
VIGILANCIA	\$ 270.000.000
PROGRAMAS Y ACTIVIDADES SOCIOAMBIENTALES	\$ 1.300.000.000
POLIZA TRDM	\$ 15.751.132.901
SUMA	\$ 17.951.688.775
VALOR TOTAL ADICION DRACOL (INCLUYE IVA)	\$ 17.951.688.775

	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025

		FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013
		PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN			Código: GADF-F-025	

Es importante resaltar que en el marco de la probable adición, la etapa de obra, es decir todas las actividades referente a la intervención de los puntos críticos ya se entiende eliminada, toda vez que el Otrosí No 1 de Abril 24 de 2015, definió el plazo contractual para la culminación de puntos críticos el 31 de diciembre de 2015.

Por otra parte, se pudo evidenciar, que en el Otrosí No. 1 del 24 de abril de 2015 contemplado para la adición de los meses de noviembre y diciembre de 2015, no se estableció ni quedo pactada la actividad de mantenimiento de pasos a nivel, situación que es imperante contemplar, teniendo en cuenta que en la actualidad se tienen 34 casetas que controlan el tráfico ferroviario y es necesario mantenerlas en correctas condiciones de funcionamiento, para permitir la seguridad en los cruces férreos para los meses en comento.

Frente a esto la Vicepresidencia de Gestión Contractual requirió mediante Rad No 2015-307-008554-3 de julio 22 de 2015, la expedición de certificado de disponibilidad presupuestal para amparar el valor de la actividad de Mantenimiento de Pasos a Nivel en los meses noviembre y diciembre de 2015 por valor de DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$18.360.000) M/CTE, para efectuar la segunda modificación al contrato de obra No. 356 de Octubre de 2013, una vez se apruebe la solicitud de Vigencias Futuras.

Finalmente la Vicepresidencia Administrativa y Financiera expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 94015 de julio 23 de 2015 que permite amparar presupuestalmente la actividad descrita anteriormente.

2.1 Adición de recursos y prórroga del plazo contractual para la Administración, Vigilancia, Programas y Actividades Socio ambientales y Control de Tráfico.

Como se explicó en el numeral anterior, la adición en recursos para continuar con la administración, mantenimiento, control de tráfico y vigilancia del corredor férreo Bogotá-Belencito, que genera a su vez, una ampliación al plazo actual del contrato.

A su vez se hace necesario prorrogar el plazo contractual del 01 de enero de 2016 y hasta el 11 de noviembre de 2016 para garantizar la administración, operación y custodia de la infraestructura férrea.

Al respecto, es importante mencionar que la Gerencia de Proyectos Férreos y Portuarios mediante el memorando radicado con el No. 2015-307-002298-3 el 20 de febrero de 2015 solicitó

Con fundamento en lo anterior, la Gerencia de Proyectos Férreos y Portuarios, considera viable la prórroga y la adición de recursos en once (11) meses por valor de **QUINCE MIL CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$ 15.046.215.562) M/cte.**, incluido IVA, para la Administración, Vigilancia, Programas y Actividades Socio ambientales y Control de Tráfico del Contrato de Obra No. 356 de 2013.

Así mismo la interventoría del proyecto con Rad No 2015-409-062600-2 de septiembre 29 de 2015, emite el concepto de viabilidad para la adición del Contrato de Obra No 356 de Octubre de 2013, donde se analizan cada uno de los componentes que hacen parte integral del Objeto Contractual donde se justifica a cabalidad la posible modificación.

Mediante memorando No 2015-301-009645-3 de agosto 19 de 2015, se informa a la Vicepresidencia de Estructuración el estado actual de los Contratos de Obra, así como el trámite de vigencias futuras que se encontraba adelantando la Vicepresidencia de Gestión Contractual para poder continuar con la administración de estos corredores, mientras se concretan las proyectos de Asociación Público-Privadas para estos corredores.

También se solicitó por parte de la Vicepresidencia de Estructuración en el memorando No 2015-200-006645-3 de junio 9 de 2015, el balance económico de los contratos de obra, con el fin de determinar la posibilidad de ampliar el contrato existente unos meses, mientras se aprueba la factibilidad, y se realizan los trámites antes las demás entidades Gubernamentales como DNP y Ministerio de Hacienda, se publica el proceso y se firma el contrato.

"(...) En ese orden de ideas y teniendo en cuenta la fecha de terminación de los contratos 418 y 356 de 2013, se debe formular una estrategia para garantizar la administración, mantenimiento, control de tráfico y vigilancia sobre los corredores férreos La Dorada - Chiriguana y Bogotá - Belencito, teniendo en cuenta que los plazos de aprobación de los estudios de factibilidad y trámites ante de Las entidades gubernamentales, superan la fecha de terminación de los contratos (...)"

Mediante el memorando radicado con el No.2015-200-003112-3 el 11 de marzo de 2015, la Vicepresidencia de Estructuración respondió en los siguientes términos:

a la Gerencia de Estructuración de Proyectos Férreos, el avance de la iniciativa privada en este corredor férreo, lo anterior con el objetivo de "establecer los diferentes mecanismos para garantizar la continuidad de las actividades de administración, mantenimiento, operación, control de tráfico y vigilancia del equipo férreo que hace parte del objeto de dicho contrato"

		FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013
		PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN			Código: GADF-F-025	

El valor estimado de **DEICISIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS \$ 17.970.048.775 (M/CTE)**, incluido IVA, asociadas a la probable adición, corresponden al pago de: a) Actividades de mantenimiento de pasos a nivel correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 2015, las cuales no fueron contempladas en la adición No. 1 de abril 24/15, por valor de **DEICIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$18.360.000) M/CTE**, y b) Al pago de las actividades que se ejecutarán a partir del primero (1º) de enero al 30 de noviembre de 2016, cuya suma se estima en **DEICISIETE**

Con base en esto, se hizo el cálculo para la indexación de los precios ofertados por el Contratista al momento de la presentación de la oferta económica, como se explica a continuación:

Octubre de 2013.

Para esta Gerencia es posible (salvo opinión en contrario) llevar a cabo una proyección del IPC hasta el mes anterior a la finalización del contrato, es decir, hasta el mes de noviembre de 2015, con el fin de incluir este posible incremento al momento de indexar el Contrato 356 de decir julio de 2013 hasta el mes de agosto de 2015.

Para esta Gerencia es posible (salvo opinión en contrario) llevar a cabo una proyección del IPC hasta el mes anterior a la finalización del contrato, es decir, hasta el mes de noviembre de 2015, con el fin de incluir este posible incremento al momento de indexar el Contrato 356 de decir julio de 2013 hasta el mes de agosto de 2015.

La adición y prórroga del mismo empieza a partir del 1 de enero de 2016, no encuentra el sentido de indexar el valor del contrato basado en el IPC del mes anterior a la presentación de oferta, es decir julio de 2013 hasta el mes de agosto de 2015.

de 2015 informa:

Por otra parte, el equipo jurídico del Proyecto mediante correo electrónico de septiembre 19

presente Estudio de Oportunidad y Conveniencia.

contrato, equipo financiero y el aval del equipo jurídico, el cual se presenta como anexo al actualizados con un factor de indexación, costo avalado por la interventoría, la supervisión del acuerdo con lo establecido en la Proforma 8 del Contrato de Obra 356 de 2013, valores que fueron Vigilancia, Programas y Actividades Socio ambientales y Control de Tráfico, se han calculado de Al respecto, es importante señalar que el presupuesto de las actividades de Administración,

de Tráfico del Contrato de Obra No. 356 de 2013.

Es importante mencionar que el costo de las actividades, ascendería a la suma de **DEICISIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS \$ 17.970.048.775 (M/CTE)**, incluido IVA, no obstante y teniendo en cuenta las limitaciones presupuestales se hizo necesario contemplar un rebalanceo de los recursos contractuales y disponer de éstos, por la suma de **DOS MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS (\$2.923.833.213) M/CTE**, para poder garantizar las actividades de Administración, Vigilancia, Programas y Actividades Socio ambientales y Control

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	
Código: GADF-F-025	Versión: 001	PROCESO	FORMATO
		GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
			Fecha: 14/11/2013

Tabla 4. Límite adición.-Fuente: Grupo Interno de Trabajo Financiero

Concepto	Valor
Valor del Contrato	86,418,715,187
Valor Contrato Expresado en SMMLV (2013)	146,597
Límite Adición	73,298
Valor Límite a Adicionar (SMMLV 2015)	47,229,770,255
Valor Adición Obra	24,519,000,000
Valor Adición Administración	2,342,588,177
Valor Total Adición	26,861,588,177
% de Adición	28,44%
Cupo disponible para adicionar (Año 2015)	20,368,182,078

En este sentido, realizada la verificación de las cifras, se evidencia que el valor límite a adicionar es de CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$47,229,770,255) M/Cte., por lo que el valor a adicionar se encuentra dentro del límite de adición, como se muestra a continuación:


Para la presente adición al valor del Contrato de Obra No. 356 de 2013, la Gerencia Financiera valida, desde el punto de vista financiero, que el valor a adicionar este acorde con lo indicado en el párrafo del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que establece: "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado este en salarios mínimos legales mensuales."

2.2.1. Análisis del valor estimado de la modificación contractual

2.2. CONSIDERACIONES FINANCIERAS QUE JUSTIFICAN LA MODIFICACION

Por lo anterior, el valor del numeral b) del párrafo anterior, se ajustará, una vez se publique, por parte del DANE, el IPC de noviembre de 2015 y del incremento salarial del año 2016.

MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO (\$17,951,688,775) M/CTE., incluido IVA, la cual incluye el valor actualizado de los valores iniciales propuestos en la oferta económica del mes de agosto de 2013, cuyo factor proyectado de indexación es de 1,088 que resulta de la relación entre el IPC proyectado de noviembre de 2015 de 123,92 y del IPC del mes de agosto de 2013 de 113,89; así mismo, con el valor estimado de este último valor se ha ajustado el valor actual de la tarifa para la contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada para el año 2015, de acuerdo con la Circular No. 20147000000435 del 30 de diciembre de 2014 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, ajustándose con una proyección del 5% como incremento del salario mínimo legal vigente del 2015, para el 2016.

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	
FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
Código: GADF-F-025	Versión: 001	Fecha: 14/11/2013

		FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013
		PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN			Código: GADF-F-025	

Es importante mencionar que las actividades como se mostraba en la Tabla No 3, ascendería a la suma de **DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$ 17.951.688.775) M/CTE**, no obstante y teniendo en cuenta las limitaciones presupuestales se hizo necesario contemplar un rebalanceo de los recursos contractuales y disponer de éstos, por la suma de **DOS MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TRECÉ PESOS (\$2.923.833.213) M/CTE**, para poder garantizar las actividades de Administración, Vigilancia, Programas y Actividades Socio ambientales y Control de Tráfico del Contrato de Obra No. 356 de 2013.

Por lo anterior, se establece que el valor de la presente adición se contempla por valor de **QUINCE MIL CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$ 15.046.215.562,00) M/CTE**, para la Administración, Vigilancia, Programas y Actividades Socio ambientales y Control de Tráfico del Contrato de Obra No. 356 de 2013.

Rubro Presupuestal: El pago de la suma establecida para la adición contractual, se efectuará con cargo al presupuesto de la vigencia 2015 y 2016 del Rubro C-113-605-007, denominado Rehabilitación de Vías Férreas a Nivel Nacional a través del sistema de Concesión, con recursos propios, para lo cual la Agencia cuenta para amparar la adición para la vigencia del 2015 con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 94015 expedido el 23 de julio de 2015 por valor de **DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$18.360.000) M/CTE**, incluye IVA.
- Adición al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 94015 del 30 de septiembre de 2015, por valor de **DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$2.472.436.698) M/CTE**, incluye IVA.
- **Vigencia de 2016:** apropiación de vigencias futuras, aprobadas por el Director de Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, según oficio No. 2-2015-037280 de septiembre 24/15, por valor de **DOCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$12.555.418.864,00) M/CTE**, incluye IVA.

Forma de Pago: La forma de pago de la presente adición contractual será igual a la pactada en la Clausula Octava del Contrato de Obra No.356 de 2013 y los Numerales 3.2.4, 3.3, 3.6 3.7 y 3.10 del Apéndice Técnico.

2.3. CONSIDERACIONES JURIDICAS QUE FUNDAMENTAN LA MODIFICACION

		FORMATO ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013
		PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025	

El Artículo 2 de la Constitución Política establece dentro de los fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en ella. Igualmente, determina como deber de las autoridades públicas, asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

En armonía con el anterior precepto, el Artículo 209 de la Constitución indica que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad (...)"

El Artículo 3 de la Ley 80 de 1993, estipula que "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones"

Igualmente, de conformidad con el Artículo 14 de la Ley 80 de 1993, las "Entidades tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su carga y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, **podrán en los casos previstos en el numeral 2 de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado**". (Subrayado ajeno al texto.)

A su vez, el Artículo 16 de la Ley 80 de 1993 permite modificar incluso de manera unilateral, el contrato "para evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que se deba satisfacer con él".

En este sentido, la Corte Constitucional en la Sentencia No.C-300 de 2012 indicó:

"(...) El hecho de que la mutabilidad de los contratos estatales sea posible no significa que pueda llevarse a cabo por la mera voluntad de las partes o de la entidad contratante; por el contrario, la modificación del contrato debe ser excepcional en virtud de los principios de planeación y seguridad jurídica. Por ello la Corte concuerda con la Sala de Consulta y Servicio Civil en que la modificación debe obedecer a una causa real y cierta autorizada en la ley, sustentada y probada, y acorde con los fines estatales a los que sirve la contratación estatal (...)"

2. ADICIONAR el valor del Contrato No.356 de Octubre de 2013 en la suma **QUINCE MIL CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$**

1. PRORROGAR el plazo total del Contrato por once (11) meses, esto es a partir del 01 de enero de 2016 y hasta el 30 de Noviembre de 2016, para la realización de todas las obligaciones derivadas del contrato 356 de 2015, incluidas las actividades de Administración, Vigilancia, Programas y Actividades Socio ambientales y Control de Tráfico, por las consideraciones expuestas en la parte motiva de la presente modificación.

3. OBJETO DE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

La reactivación de esta vía, permitirá adicionalmente impulsar nuevamente el transporte de carga con vocación férrea lo que permitirá beneficiar al País, dada su importancia y utilidad frente al modo carretero, en materia de costos financieros y ambientales y además contribuir a la promoción, ejecución y cumplimiento de varias de las metas del Plan Nacional de Desarrollo.

Con sustento en lo expuesto, resulta jurídicamente viable realizar la modificación contractual estudiada con el fin de cumplir con el objeto del Contrato de Obra No.356 de 2013, que consiste en reparar y atender los puntos críticos que presenta la vía férrea, así como la de continuar con la administración, mantenimiento, control de tráfico y vigilancia entre los tramos denominados Bogotá-Belencito y así poder reactivar la operación férrea que se ha visto interrumpida por daños en la vía, producto de las olas invernales del 2010 y 2011 respectivamente.


En este sentido, la Interventoría del Proyecto concluye: De conformidad con los argumentos expuestos, la interventoría considera técnica, financiera y jurídicamente viable la modificación del Contrato de Obra No. 3256 de 2013 para cumplir con su objeto y la estrategia de la Entidad de dar continuidad al corredor férreo, a través de ampliación en plazo de algunas de las obligaciones contractuales, como su adición en valor.

De otra parte, es importante tener en cuenta que la adición del contrato que se pretende llevar a cabo se encuentra dentro de los límites establecidos en el parágrafo del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que establece: "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales" y la utilización de los recursos de actividades complementarias denominado "rebalanceo", es viable en la medida que esto permitirá dar cumplimiento al objeto contractual, esto es dar continuidad al corredor férreo.

Para materializar los preceptos, principios y propósitos transcritos, y en cumplimiento de sus objetivos, la ANI considera pertinente realizar las acciones y actividades necesarias para garantizar la oportuna e idónea ejecución de los contratos a su cargo, para lo cual debe entre otras, buscar alternativas para que se cumpla integralmente el objeto de los Contratos celebrados por la Entidad.

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		PROCESO	FORMATO
Código: GADF-F-025	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013
		Versión: 001	



		PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Formato ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
		Código: GADF-F-025	Fecha: 14/11/2013

15.046.215.562,00) M/CTE M/CTE, para la Administración, Vigilancia, Programas y Actividades Socio ambientales y Control de Tráfico del Contrato de Obra No. 356 de 2013.

3. REALIZAR un rebalanceo de los recursos contractuales y disponer de éstos por valor de **DOS MIL NOVECIENTOS VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS (\$2.923.833.213) M/CTE**, para poder garantizar las actividades de Administración, Vigilancia, Programas y Actividades Socio ambientales y Control de Tráfico del Contrato de Obra No. 356 de 2013.

4. ESTIMACIÓN, TIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS QUE PUEDEN AFECTAR LA ECUACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO

En consideración al alcance de la modificación contractual, la Gerencia de Riesgos de la AGENCIA estima, de acuerdo con los lineamientos de política en materia de riesgos inmersos en el marco de los Compes 3107 y 3133 de 2001, que no hay modificaciones en la asignación de riesgos del contrato. En ese sentido, se mantiene el mismo régimen de riesgos acordado por las partes en los documentos contractuales previamente suscritos entre las mismas, especialmente lo contenido en el Contrato No.356 de 2013, toda vez que el objeto contractual y las obligaciones se mantienen, por lo que no se pactan nuevas obligaciones contingentes.

Sin embargo, se realizan las siguientes recomendaciones:

- Que el presente contrato es de obra pública y por lo tanto, no debe ser sometido al régimen de las obligaciones contingentes.
- Que por lo anterior, el apoyo dado por la gerencia de riesgos en el proceso de estructuración, fue de acompañamiento en los lineamientos de política de los riesgos únicamente. Por lo cual, es relevante aclarar que el Fondo de Pasivos Contingentes de las Entidades Estatales, no podrá contemplarse como una fuente de financiación de las obras y/o riesgos que han sido contratadas e identificados en la estructuración y ejecución del presente proyecto.
- Que de acuerdo con la información que ha sido socializada sobre la modificación solicitada por el equipo supervisor, se puede inferir que la estructura de riesgos del contrato se mantiene sin modificación alguna.
- Que las razones expuestas para solicitar la posible adición de todas las obligaciones derivadas del contrato 356 de 2013, incluidas las actividades de Administración, Vigilancia, Programas y Actividades Socio ambientales y Control de Tráfico, de acuerdo a lo determinado por la matriz de riesgos del contrato N° 356 de 2013 corresponden a riesgos que han sido asignados 100% al contratista.
- Se sugiere incluir toda la información correspondiente a los CDP, que provisionan los recursos para la financiación de la adición, así como los montos disponibles del "rebalanceo" presentado por el área financiera.
- Solicitamos incluir el número de radicado del concepto de viabilidad de suscripción de la presente modificación dado por la interventoría del proyecto.

ma

Las garantías que amparan el contrato deben ser ajustadas de acuerdo al alcance de intervención propuesto, el plazo y el valor que se asigne a las mismas, con el objeto de que el contrato se encuentre amparado frente al cumplimiento y la estabilidad de las obras, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Séptima del Contrato No.356 de 2013.

5. CONTROL Y SEGUIMIENTO

El control y seguimiento de la ejecución del Contrato continuará a cargo de la Vicepresidencia de Gestión Contractual, Gerencia Técnica de Modo Férreo y de la firma interventora Consorcio

Interventoría Vías Férreas

Cordialmente,

ANDRES FIGUEROA SERPA
Vicepresidente de Gestión Contractual

DINA RAFAELA SIERRA ROCHELS
Gerente Proyectos Férreos y Portuarios

Gerente Proyectos Férreos y Portuarios

<p>Elaborado por: </p> <p>Firma: </p> <p>Nombre: Samir Eduardo Espitia A Experto G3-06 VGC Nombre: José Antonio Butrago Experto GIT Financiero VGC</p>	<p>Revisado por: </p> <p>Firma: </p> <p>Nombre: Jaime Arturo Mendoza M Asesor Jurídico - VJ Nombre: Erwin Van Arcken Experto GIT Financiero VGC Nombre: Francy Helena Hernández Experto G3-07 - GIT Riesgos Nombre: Xiomara Mora Forero Contratista - Gerencia Social y Ambiental Nombre: Clara Beatriz Galeano Garzón Experto 6 Gerencia Social y Ambiental</p>	<p>Aprobado por: </p> <p>Firma: </p> <p>Nombre: Priscila Sánchez Sanabria Gerente Jurídico GGC2 - VJ Nombre: Diana Ximena Corredor Gerente GIT Financiero VGC Nombre: María Carolina Ardila Garzón Gerente GIT Riesgos Nombre: Jaime Fernando Arguello Gerente GIT Social y Ambiental</p>
--	--	---

		<p>PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</p>	<p>FORMATO ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</p>	<p>Código: GADF-F-025 Versión: 001 Fecha: 14/11/2013</p>
--	--	---	---	---

NIVEL DE EXTENSION DE LOS AMPAROS





AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
VICEPRESIDENCIA DE GESTION CONTRACTUAL
CONTRATO NO. 356 DE 2013



REPARACIÓN Y ATENCIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS QUE PRESENTA LA VÍA FÉRREA EN LOS TRAMOS: BOGOTÁ (PK 5) - BELENITO (PK 262); LA CARO (PK 32+628) - ZIPAQUIRÁ (PK 53); Y BOGOTÁ (PK 5) - FACATATIVA (PK 35+871), ASÍ COMO SU ADMINISTRACIÓN, MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL DE TRÁFICO ENTRE OTRAS ACTIVIDADES POR EL TIEMPO DE VIGENCIA DE ESTE CONTRATO

PROPUESTA DE PRESUPUESTO PARA ADICION Y PRORROGA NO. 2

CONSORCIO DRACOL LINEAS FÉRREAS

No	DESCRIPCION	UNID	VALOR UNITARIO OFERTADO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
A - MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DEL CORREDOR					
42	Deshierbe y rocería	Há/mes	881,721	21,0	18.516,141
43	Riego químico	Há/mes	505,117	11,5	5.785,886
44	Limpieza de alcantarillas y cunetas (A cargo de las Cuadrillas)	ml/mes	76,867	-	-
45	Mantenimiento de pasos a nivel	un/mes	293,760	33,0	27.875,898
46	Recolección y Transporte de aceites usados en Taller del KMS y Taller El Corzo	mes	1.958,400	1,0	1.958,400
47	Imprevistos Ambientales (Costos asociados a ocupación de cauces y otros)	mes	1.958,400	-	-
48	MANTENIMIENTO OBRAS DE INFRAESTRUCTURA (OBRAS LINEALES)				
	Suministro e instalación traviesas de madera (incluye sujeciones y placas de asiento)	Un/mes	279,780	65	18.181,818
III - ATENCION EMERGENCIAS					
60	RUBRO PARA ATENCION EMERGENCIAS	ud	450.000,000	1,0	440.000,000
IV - ADMINISTRACION, CONSERVACION Y VIGILANCIA DEL MATERIAL RODANTE					
56	Aceites, grasas, repuestos, pinturas, servicios contratados	mes	22.848,000	0,5	12.462,545
57	Combustibles y filtros	mes	8.704,000	0,5	4.747,636
58	Mantenimiento, Operación y Reparación de Carro motores	mes	2.720,000	3,0	8.160,000
59	Materiales, Insumos, ruedas y repuestos	mes	26.024,000	0,5	13.649,455
SUBTOTAL COSTOS DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MATERIAL RODANTE					
					39.019,636
SUBTOTAL MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DEL CORREDOR + OBRAS LINEALES + CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DEL MATERIAL RODANTE					
					111.337,779
PLAZO 11 MESES					
					1.224.715,573
ATENCIÓN EMERGENCIAS					
					440.000,000
VALOR TOTAL BASICO DE OBRAS					
					1.664.715,573
VALOR IVA (OBRA) (16% SOBRE UTILIDAD OBRA)					
					13.317,725
SUBTOTAL OBRAS INCLUYENDO IVA					
					1.678.033,298
(1) VALOR TOTAL DE LAS OBRAS Y EQUIPOS (SUBTOTAL OBRAS INCLUIDO IVA + ESTUDIOS Y DISEÑOS + A.I.U)					
					2.094.212,191
ADMINISTRACION					
					249.707,335,95
IMPREVISTO					
					83.235,718,65
UTILIDAD					
					83.235,718,65
TOTAL A.I.U					
					416.178.893,25
VIII - GASTOS DE ADMINISTRACION					
A - Personal					
64	Director de Obra (1)	mes	22.290,944	1,0	22.290,944
65	Ingeniero Territorial (1)	mes	14.489,114	1,0	14.489,114
66	Ingeniero Sectorial (1)	mes	10.030,925	1,0	10.030,925
67	Auxiliar de Infraestructura (1)	mes	3.826,035	1,0	3.826,035
68	Operador carro motor (2)	mes	2.674,913	2,0	5.349,826
69	Caporal (8)	mes	3.916,800	8,0	31.334,400
70	Ayudante de vía (80 ayudantes para conformar 8 cuadrillas)	mes	1.784,320	80,0	142.745,600
71	Conductores (2)	mes	2.229,094	2,0	4.458,188
72	Topógrafo (1)	mes	4.458,189	-	-
73	Cadenero (2)	mes	2.229,094	-	-
74	Mecánico (Retroexcavadora 320) (1)	mes	5.572,736	-	-
75	Operador de retroexcavadora 320 (1)	mes	4.458,189	1,0	4.458,189
76	Oficios Varios (Aseo) (2)	mes	1.740,800	2,0	3.481,600
B - Tripulaciones					
78	Maquinistas (4)	mes	8.704,000	4,0	34.816,000
79	Ayudantes (4)	mes	3.264,000	4,0	13.056,000
C - Personal Talleres KMS y El Corzo					
80	Ingeniero Mecánico	mes	14.489,114	1,0	14.489,114
81	Almacenista (1)	mes	6.528,000	1,0	6.528,000
82	Supervisor (1)	mes	8.704,000	1,0	8.704,000
83	Mecánicos (8)	mes	5.440,000	8,0	43.520,000
84	Tecnólogo (1)	mes	4.352,000	1,0	4.352,000
85	Ayudantes (2)	mes	3.264,000	2,0	6.528,000
86	Soldador (2)	mes	6.528,000	2,0	13.056,000



AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
VICEPRESIDENCIA DE GESTION CONTRACTUAL

CONTRATO No. 356 DE 2013



libertad y Orden

REPARACIÓN Y ATENCIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS QUE PRESENTA LA VÍA FÉRREA EN LOS TRAMOS: BOGOTÁ (PK 5) - BELENCTO (PK 262); LA CARO (PK 32+628) - ZIPAQUIRÁ (PK 53); Y BOGOTÁ (PK 5) - FACATIVÁ (PK 35+871), ASÍ COMO SU ADMINISTRACIÓN, MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL DE TRÁFICO ENTRE OTRAS ACTIVIDADES POR EL TIEMPO DE VIGENCIA DE ESTE CONTRATO

PROPUESTA DE PRESUPUESTO PARA ADICION Y PRORROGA No. 2

CONSORCIO DRACOL LINEAS FÉRREAS

No	DESCRIPCION	UNID	VALOR UNITARIO OFERTADO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
D	Aquileres	mes			
87	Aquiler de vehículos (2)	mes	4.729.536	2,0	9.459.072
88	Aquiler camion Turbo 4 Tn (3)	mes	7.995.168	3,0	23.985.504
89	Aquiler de retroexcavadora CAT 416 o similar (1)	mes	17.974.827	1,0	17.974.827
E	Combustibles				
90	ACPM (Incluye combustible para locomotoras)	gal/mes	9.150	3.272,7	29.945.455
91	Casolina	gal/mes	10.053	545,5	5.483.455
92	Acetile	gal/mes	56.304	43,6	2.456.902
93	Filtros	un/mes	68.916	21,8	1.503.622
F	Otros Gastos				
94	Gastos Adm (Incluye arrendos, servicios públicos y celulares)	mes	6.528.000	1,0	6.528.000
95	Gastos de Viaje	mes	2.176.000	1,0	2.176.000
96	Cajas Menores	mes	6.528.000	1,0	6.528.000
97	Aforo Tanque de Combustible, Tunja y kms (2 tanques)	mes	133.746	2,0	267.492
98	Mantenimiento Tanque de Combustible, Tunja y kms (2 tanques)	mes	557.274	2,0	1.114.548
99	Gastos de herramienta menor y mantenimiento de equipos en general	mes	4.458.189	1,0	4.458.189
100	Computadores	mes	222.909	3,0	668.727
101	Computador Portatil	mes	89.164	1,0	89.164
102	Fax, impresoras y conexión a internet	mes	222.909	1,0	222.909
103	Equipos menores de oficina y mantenimiento de equipos de oficina en general	mes	222.909	1,0	222.909
104	Equipo de Topografía general	mes	2.775.223	-	-
SUBTOTAL COSTOS PERSONAL DE ADMINISTRACION					16.146.414
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS DE ADMINISTRACION					9.423.731
SUBTOTAL COSTOS DE ADMINISTRACION					25.570.145
X - CONTROL DE TRÁFICO					
A	Personal control de tráfico				
105	Supervisor de Línea (1)	mes	10.030.925	1,0	10.030.925
106	Tecnólogo de operaciones (1)	mes	4.007.911	1,0	4.007.911
107	Coordinador de CBR - Control de Bloqueo de Radios (4)	mes	11.145.472	4,0	44.581.888
108	Jefes de estación (4)	mes	5.572.736	4,0	22.290.944
109	Personal para 33 Casetas de pasos a nivel (3 turnos) (103 pasonvelistas)	mes	2.897.823	103,0	298.475.769
SUBTOTAL COSTOS PERSONAL CONTROL DE TRÁFICO					379.387.437
B	Comunicaciones				
110	Aquiler radios (54), incluye repetidores, enlaces y mantenimiento	mes	560.320	54,0	30.257.280
SUBTOTAL COSTOS COMUNICACIONES					30.257.280
X - VIGILANCIA					
111	Genite con Vehículo (24 horas)	mes	6.549.173	1,0	6.549.173
112	Supervisores Motorizados (24 horas)	mes	6.549.173	1,0	6.549.173
113	Estación Sesquile (24 horas)	mes	6.549.173	1,0	6.549.173
114	Estación Choconta (24 horas)	mes	6.549.173	1,0	6.549.173
115	Est. Choconta - Refuerzo noc. (24 horas)	mes	6.549.173	1,0	6.549.173
116	Estación Villapinzon (24 horas)	mes	6.549.173	1,0	6.549.173
117	Est. Vpinzon - Refuerzo noc. (24 horas)	mes	6.549.173	1,0	6.549.173
118	Estación Tunja (24 horas)	mes	6.549.173	1,0	6.549.173
119	Est. Tunja - Refuerzo noc. (24 horas)	mes	6.549.173	1,0	6.549.173
120	Estación Pápa (24 horas)	mes	6.549.173	1,0	6.549.173
121	Estación Duitama (24 horas)	mes	6.549.173	1,0	6.549.173
122	Estación Sogamoso (24 horas)	mes	6.549.173	1,0	6.549.173
123	Est. Sogamoso - Bodegas (24 horas)	mes	6.549.173	1,0	6.549.173
124	Estación Chicamocha (24 horas)	mes	6.549.173	1,0	6.549.173
125	Talies el Corzo (24 horas)	mes	6.549.173	3,0	19.647.520
126	Avenida 68 (24 horas)	mes	6.549.173	3,0	19.647.520
127	Puesto Revisión Km 5 (24 horas)	mes	6.549.173	1,0	6.549.173
128	La Caro (24 horas)	mes	6.549.173	1,0	6.549.173
SUBTOTAL COSTOS DE VIGILANCIA					144.081.815
XI - PROGRAMAS Y ACTIVIDADES SOCIO-AMBIENTALES					
A	Personal				
129	Ingeniero Ambiental (1)	mes	10.030.925	1,0	10.030.925
130	Analista Social (1)	mes	10.030.925	1,0	10.030.925
131	Abogado (2)	mes	10.030.925	2,0	20.061.850
SUBTOTAL COSTOS PERSONAL DE ACTIVIDADES SOCIO-AMBIENTALES					40.123.700
B	Aquileres				
132	Aquiler de vehículo, incluye conductor	mes	5.572.736	1,0	5.572.736
SUBTOTAL COSTOS DE CONTROL AMBIENTAL (Aquileres)					5.572.736



AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
VICEPRESIDENCIA DE GESTION CONTRACTUAL

CONTRATO No. 356 DE 2013

Libertad y Orden



REPARACIÓN Y ATENCIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS QUE PRESENTA LA VÍA FÉRREA EN LOS TRAMOS: BOGOTÁ (PK 5) - BELENITO (PK 282); LA CARO (PK 32+628) - ZIPAQUIRÁ (PK 53); Y BOGOTÁ (PK 5) - FACATATIVA (PK 35+871), ASÍ COMO SU ADMINISTRACIÓN, MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL DE TRÁFICO ENTRE OTRAS ACTIVIDADES POR EL TIEMPO DE VIGENCIA DE ESTE CONTRATO

PROPUESTA DE PRESUPUESTO PARA ADICION Y PRORROGA No. 2

CONSORCIO DRACOL LINEAS FÉRREAS

No	DESCRIPCION	UNID	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
----	-------------	------	----------------	----------	-------------

C	Implementación de Programas Socio - Ambientales				
133	Rubro fijo implementación de Programas Socio - Ambientales. En caso que sea requerido por la autoridad ambiental.	GL	\$ 270.000.000	1,0	\$ 270.000.000
SUBTOTAL RUBRO FIJO IMPLEMENTACIÓN PROGRAMAS SOCIO-AMBIENTALES					\$ 270.000.000

SUBTOTAL PERSONAL ADMINISTRACIÓN + PERSONAL CONTROL DE TRÁFICO + PERSONAL PROGRAMAS Y ACTIVIDADES SOCIO-AMBIENTALES (GASTOS MENSUALES)					\$ 807.025.072
PLAZO 11 MESES					\$ 8.877.275.792
FACTOR MULTIPLICADOR					1
SUBTOTAL PERSONAL CON FACTOR MULTIPLICADOR					\$ 8.877.275.792

SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS (COSTOS DIRECTOS DE ADMINISTRACIÓN + COMUNICACIONES + VIGILANCIA + ALQUILER DE VEHICULO (GASTOS MENSUALES))					\$ 292.996.604
PLAZO 11 MESES					\$ 3.222.962.643
SUBTOTAL RUBRO FIJO IMPLEMENTACIÓN PROGRAMAS SOCIO-AMBIENTALES					\$ 270.000.000
PÓLIZAS TDM					\$ 1.300.000.000
IVA 16%					\$ 2.187.238.150

(2) VALOR TOTAL: GASTOS DE ADMINISTRACIÓN, CONTROL DE TRÁFICO, VIGILANCIA, PROGRAMAS Y ACTIVIDADES SOCIO-AMBIENTALES					\$ 15.857.476.584
VALOR TOTAL DEL CONTRATO (1) + (2)					\$ 17.951.688.775

Nota: Se incluye dentro del rubro de Mantenimiento de pasos a nivel e valor de \$200,000,000 para las reparaciones eléctricas del Paso a Nivel de la Avenida Boyaca Calle 22 con Kr. 72 Av. Boyacá PK 7+280, de acuerdo con la oferta económica de CODENSA

